



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público regula el uso de la factura electrónica y el registro contable de facturas en las Administraciones Públicas.

En el artículo 4 de dicha Ley se establece la obligatoriedad del uso de la factura electrónica para unas determinadas entidades. En ese mismo artículo se faculta a las Administraciones Públicas para que puedan excluir de esa obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En virtud, y en uso de las competencias atribuidas según Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto establecer el importe mínimo para la remisión obligatoria de facturas por vía telemática.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La regulación prevista en la presente orden es de aplicación a todos los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y organismos públicos a los que se refiere el Decreto 180/1996, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón.

**Artículo 3. Obligación de presentación de factura electrónica.**

Se excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe total (I.V.A. incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

**Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.**

Se faculta a la Intervención General para dictar las Instrucciones necesarias para la ejecución de esta orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de enero de 2015.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JAVIER CAMPOY MONREAL**